

Secretaria: Cali, 17 de enero de 2023. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que el 19 de diciembre de 2022 se allega copia de la remisión del correo para notificar el llamamiento en garantía sin acreditar ingreso a buzón, el 11 de enero de 2023 se allega poder conferido por el apoderado general de Seguros del Estado S.A. y el 12 de enero de 2023 se remite al apoderado el link del expediente. Dejo constancia que no corren términos por vacancia judicial desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023 inclusive.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. **760013103010-2022-00024-00**

AGREGAR a los autos sin consideración alguna las diligencias de notificación del llamado en garantía Seguros del Estado S.A. porque no fue acreditado el ingreso a buzón.

RECONOCER personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido por el apoderado general de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** al abogado **WILLIAM PADILLA PINTO**, portador de la tarjeta profesional 98.686 del C.S.J, como apoderado principal.

TENER por surtida la notificación del auto que admite el llamamiento en garantía en los términos del artículo 301 del C.G.P.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e29d1a4c57275a9cf640080ae1d679838f18ae8b5aa71baff44b49ebf2155a**

Documento generado en 17/01/2023 04:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>